Javier García García (1 de 2)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 18/11/2023
HASH: ff609e04ce25372336efe67507790ef4a

MARÍA HENAR RICO GÓMEZ (2 de 2)
SECRETARIA - INTERVENTORA
Fecha Firma: 20/11/2023
HASH: 3f6f4fe6ce7f83bb5945d32ece90fe96

PLENO MUNICIPAL NÚM. 10/2023

ASISTENTES:

PRESIDENTE:
D. Javier García García (PP)

CONCEJALES:
Dª Blanca Martínez Ortiz (PP)
D. Guillermo Velasco Sebastián (PP)
D. Ángel María Fanlo Turro (PP)
D. Diego Domínguez Fadrique (PP)
Dª Miriam Alegre Álvaro (PP)
D. Augusto Martínez Santana (PP)
D. David Aguirre Arrudi (VOX)
D. Dawid Kotowicz Serna (PSOE)

EXCUSAN SU ASISTENCIA:
Ninguno

FALTAN SIN EXCUSA:
Ninguno

SECRETARIA-INTERVENTORA:
Dª Mª Henar Rico Gómez

En Hontanares de Eresma siendo las 13,05 horas del día 16 de noviembre de 2023, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª Convocatoria, se reúnen las personas que al margen se relacionan, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación.

El Sr. Alcalde, da la bienvenida a los Sres. Concejales y declara abierta la Sesión.

Acto seguido se inicia el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme consta en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se tomaron los siguientes ACUERDOS:

1/.- <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, NÚM. 9/2023, DE 10-10-2023</u>.

El borrador de referencia fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la Sesión.

Cód. Validación: 7F7MHSTHAGKQZHXLP9EFJ4F44
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

2/.- <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO SIN INTERÉS DE LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO</u>.

Visto que mediante Providencia de la Alcaldía de 22-11-2022 se inicia Expediente para la adquisición de inmueble destinado a guardería municipal en Avda. Príncipe de Asturias, Núm. 6 del Municipio.

Visto que con fecha 24-11-2022 se emite Informe de Secretaría en relación con el procedimiento a seguir y la normativa de aplicación.

Visto que con fecha 24-11-2022 se emite Informe de Intervención en relación con lo establecido en la Ley General Presupuestaria y demás normativa de aplicación a las Entidades Locales para este fin.

Visto que con fecha 01-09-2023, el Ayuntamiento presenta solicitud de préstamo sin interés de la Caja de Cooperación Provincial para financiar la adquisición de bien para instalación de guardería municipal. El importe total del proyecto asciende a 120.000,00 €, siendo este mismo importe solicitado como préstamo de la Caja Provincial de Cooperación.

Visto que las características principales del préstamo solicitado son las siguientes:

Entidad	Ayuntamiento de Hontanares de Eresma
Finalidad	Adquisición de bien para guardería municipal
Importe solicitado	120.000,00 €
Plazo de amortización	10 años (incluido el período de carencia)
Tipo de tasa	0,30 %
Cuota trimestral	3.380,03 €

Visto que el Informe correspondiente de la Unidad de la Caja Provincial de Cooperación expone que a la referida petición se acompaña toda la documentación exigida por el Reglamento de la Caja de Cooperación Provincial aprobado por el Pleno de la Corporación de 28-03-2019 y que la Entidad peticionaria no adeuda a la Diputación Provincial cantidad alguna por liquidaciones de tasas o cuotas de amortización de préstamos anteriores, por lo que, en principio, no existe inconveniente para la concesión del préstamo solicitado.

Visto que con fecha 14-09-2023, la Diputación Provincial notifica la Resolución de la Junta de Gobierno en relación con el procedimiento de préstamos de la Caja Provincial de Cooperación de 12-09-2023, solicitando la remisión de la documentación a la que se refiere el Art. 12 del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación: aprobación por el Pleno Municipal el cuadro provisional de amortización, así como el contrato tipo.

Cód. Validación: 7F7MHSTHAGKQZHXLP9EFJ4F44
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el Art. 22-2) m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el cuadro financiero provisional emitido por la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial, para la adquisición de bien inmueble destinado a guardería municipal:

Vencimientos	Cuota trimestral	Intereses trimestrales	Amortización trimestral	Amortización acumulada	Pendiente amortizar
30-12-2024	3.380,03 €	90,00	3.290,03 €	3.290,03 €	116.709,97 €
30-03-2025	3.380,03 €	87,53	3.292,49 €	6.582,52 €	113.417,48 €
30-06-2025	3.380,03 €	85,06	3.294,96 €	9.877,49 €	110.122,51 €
30-09-2025	3.380,03 €	82,59	3.297,43 €	13.174,92 €	106.825,08 €
30-12-2025	3.380,03 €	80,12	3.299,91 €	16.474,83 €	103.525,17 €
30-03-2026	3.380,03 €	77,64	3.302,38 €	19.777,21 €	100.222,79 €
30-06-2026	3.380,03 €	75,17	3.304,86 €	23.082,07 €	96.917,93 €
30-09-2026	3.380,03 €	72,69	3.307,34 €	26.389,41 €	93.610,59 €
30-12-2026	3.380,03 €	70,21	3.309,82 €	29.699,22 €	90.300,78 €
30-03-2027	3.380,03 €	67,73	3.312,30 €	33.011,52 €	86.988,48 €
30-06-2027	3.380,03 €	65,24	3.314,78 €	36.326,31 €	83.673,69 €
30-09-2027	3.380,03 €	62,76	3.317,27 €	39.643,58 €	80.356,42 €
30-12-2027	3.380,03 €	60,27	3.319,76 €	42.963,34 €	77.036,66 €
30-03-2028	3.380,03 €	57,78	3.322,25 €	46.285,58 €	73.714,42 €
30-06-2028	3.380,03 €	55,29	3.324,74 €	49.610,32 €	70.389,68 €
30-09-2028	3.380,03 €	52,79	3.327,23 €	52.937,55 €	67.062,45 €
30-12-2028	3.380,03 €	50,30	3.329,73 €	56.267,28 €	63.732,72 €
30-03-2029	3.380,03 €	47,80	3.332,22 €	59.599,51 €	60.400,49 €
30-06-2029	3.380,03 €	45,30	3.334,72 €	62.934,23 €	57.065,77 €
30-09-2029	3.380,03 €	42,80	3.337,22 €	66.271,46 €	53.728,55 €
30-12-2029	3.380,03 €	40,30	3.339,73 €	69.611,18 €	50.388,82 €
30-03-2030	3.380,03 €	37,79	3.342,23 €	72.953,41 €	47.046,59 €
30-06-2030	3.380,03 €	35,28	3.344,74 €	76.298,15 €	43.701,85 €
30-09-2030	3.380,03 €	32,78	3.347,25 €	79.645,40 €	40.354,60 €
30-12-2030	3.380,03 €	30,27	3.349,76 €	82.995,16 €	37.004,84 €
30-03-2031	3.380,03 €	27,75	3.352,27 €	86.347,43 €	33.652,58 €
30-06-2031	3.380,03 €	25,24	3.354,78 €	89.702,21 €	30.297,79 €
30-09-2031	3.380,03 €	22,72	3.357,30 €	93.059,51 €	26.940,49 €
30-12-2031	3.380,03 €	20,21	3.359,82 €	96.419,32 €	23.580,68 €
30-03-2032	3.380,03 €	17,69	3.362,34 €	99.781,66 €	20.218,34 €
30-06-2032	3.380,03 €	15,16	3.364,86 €	103.146,52 €	16.853,48 €
30-09-2032	3.380,03 €	12,64	3.367, 38 €	106.513,90 €	13.486,10 €
30-12-2032	3.380,03 €	10,11	3.369,91 €	109.883,81 €	10.116,19 €
30-03-2033	3.380,03 €	7,59	3.372,43 €	113.256,24 €	6.743,76 €
30-06-2033	3.380,03 €	5,06	3.374,96 €	116.631,20 €	3.368,80 €
30-09-2033	3.380,03 €	2,53	3.377,49 €	120.000,00 €	00,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de contrato remitido por la Caja de Cooperación Provincial.

Cód. Validación: 7F7MHSTHAGKQZHXLP9EFJ4F44
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

TERCERO.- Notificar a CAJA DE COOPERACIÓN PROVINCIAL la presente Resolución de concertación de operación de crédito a largo plazo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Abierta deliberación sobre este asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Javier García García, indica que se trata del préstamo para la adquisición de la guardería municipal, el propietario le ha puesto un valor de 120.000,00 €. Los hemos pedido a Caja Cooperación de Diputación Provincial, que es una figura que tiene la Diputación Provincial para prestar este tipo de servicio de préstamo dinerario en este caso a los Municipios de la provincia a tipo de interés, 0.

Nos han concedido el 100% de lo que es el precio de la guardería, los 120.000,00 € y tenemos que aprobar el Pleno el cuadro de amortización del préstamo.

Es un préstamo a 10 años, tiene una pequeña tasa de 0,30 % ahora por la constitución del préstamo, que sería lo único que pagaríamos fuera de lo que es el capital en sí, de amortización del capital, y el resto son totas las cuentas de amortización del capital, que son a raíz de 3.280,03 € al trimestre, con carácter trimestral y acabaríamos de pagarlo el 30-09-2033, pues 10 años.

D. David Aguirre Arrudi (VOX) indica que una casa, chalet, no lo ve oportuno. Es lo que hay, pero se tiene que mirar algo en otro sitio. No lo ve en una casa con varios pisos.

D. Dawid Kotowicz Serna (PSOE), indica que suscribe lo que dice el Sr. Concejal de Vox.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobado por 7 votos a favor de los Sres. Concejales del P.P., 1 voto en contra del Sr. Concejal de VOX y 1 abstención del Sr. Concejal del P.S.O.E.

3/.- <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022</u>.

Por Acuerdo del Pleno de esta Entidad de fecha 10-10-2023, en Sesión Extraordinaria se adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, 3, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al Ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la Legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir en fecha 05-10-2023 el

Cód. Validación: 7F7MHSTHAGKQZHXLP9EFJ4F44
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

correspondiente Informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad en Sesión celebrada en fecha 10-10-2023 emitió el correspondiente Informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al Ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en el B. O. de la Provincia de fecha 18-10-2023 la Cuenta General fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 22-2) e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Abierta deliberación sobre este asunto, se produjeron las siguientes intervenciones: Ninguna.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la Sesión.

4/.- <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE UN BIEN DESTINADO A CENTRO COMERCIAL</u>.

De orden de la Presidencia, por la Secretaria-Interventora se da lectura a la propuesta de Acuerdo, relativa a este punto del Orden del Día, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que la aprobación corresponde al Pleno Municipal, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Cód. Validación: 7F7MHSTHAGKQZHXLP9EFJ4F44
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente para la adquisición mediante concurso público de un bien con las características descritas en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 350.000,00 €.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Condiciones del concurso de fecha 07-11-2023, en los términos que figuran en el Expediente.

QUINTO.- Publicar la convocatoria del concurso mediante anuncio en el B. O. de la Provincia de Segovia y en la sede electrónica del Ayuntamiento (https://www.hontanaresdeeresma.es).

SEXTO.- Designar a los miembros de la Mesa de Valoración:

— D. Javier García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que actuará como titular de la Presidencia de la Mesa.

— Dª Mª Henar Rico Gómez, titular de la Secretaría de la Corporación, Vocal.

— Dª Mª Henar Rico Gómez, titular de la Intervención de la Corporación, Vocal.

— Técnico designado por la Diputación Provincial de Segovia, Vocal.

— Técnico designado por la Diputación Provincial de Segovia, Vocal.

— Dª Mª Henar Rico Gómez, que actuará como titular de la Secretaria de la Mesa.

Abierta deliberación sobre este asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Javier García García, indica que ya se ha sometido a votación en anteriores Plenos, se trata de aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicos particulares que van a regir el concurso para sacarlos publicados, abrir el plazo de presentación de licitación, de propuestas, y convocar la mesa de valoración y con respecto a las propuestas, resolver.

Cód. Validación: 7F7MHSTHAGKQZHXLP9EFJ4F44
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

Indica que ha habido un error en la propuesta presentada, entonces ha habido que declarar desierta la licitación, el concurso y tenemos que repetir el trámite, volver a aprobar otra vez en el Pleno los Pliegos, así que se lleva alguna corrección que nos han indicado los Técnicos de la Diputación Provincial, que no es sustancial, que lo básico no cambia nada, en cuanto a cuantías previstas en el presupuesto y demás para adquisición de ese bien y volver a someterlo a aprobación, volver a sacar licitación, volver a abrir plazo, volver a presentar ofertas y a ver si llegamos antes de las navidades para poderlo dejar adjudicado en este año natural, para que no tengamos problemas por si restablecen la regla de gasto en el año que viene.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobado por 8 votos a favor, 7 Sres. Concejales del P.P. y 1 del Sr. Concejal de VOX y 1 abstención del Sr. Concejal del P.S.O.E.

5/.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA VINCULANTE PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

Vista la conveniencia de aprobar las Normas Urbanísticas Municipales de Hontanares de Eresma.

Visto que mediante Acuerdo del Pleno Municipal de 29-11-2017 se acordó aprobar inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales, en los términos que obran en el Expediente.

Visto que mediante Acuerdo del Pleno Municipal de 01-04-2019 se acordó aprobar provisionalmente las Normas Urbanísticas Municipales, en los términos que obran en el Expediente y con los cambios que proceden respecto a lo aprobado inicialmente según Informe del equipo redactor de las Normas.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 22-2) c) y 47-2) ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con los Arts. 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 160 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los documentos: Memoria Vinculante y Normas Urbanísticas Municipales redactadas por TZ2, Trazados arquitectura y SEA, Ingeniería, Arquitectura y Servicios, de agosto de 2023, que constan en el Expediente.

SEGUNDO.- Someter dicho Expediente a información pública con publicación de anuncio en el B.O. de la Provincia de Segovia, B.O. de Castilla y León, en el Adelantado de Segovia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://www.hontanaresdeeresma.es), para que puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cód. Validación: 7F7MHSTHAGKQZHXLP9EFJ4F44
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

TERCERO.- Elevar el Expediente de aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales de Hontanares de Eresma, una vez diligenciado, al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma: cuando se trate de Municipios con población inferior a 5.000 habitantes, a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

Abierta deliberación sobre este asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Javier García García, señala que llevamos 9 años con la aprobación de las Normas Urbanísticas. Cuando entré yo hace 2 años, lo primero que hice fue convocar una reunión con el Delegado Territorial y los Técnicos de la Comisión Territorial de Urbanismo, de Fomento, de Segovia, para ver qué era lo que faltaba exactamente para sacar este documento delante de una vez por todas.

Nos pusieron en antecedentes, había que regularizar los Informes con Confederación Hidrográfica del Duero, Informe preceptivo además, si no es favorable no se puede seguir adelante con el documento y el Informe de sostenibilidad ambiental, Informe que tiene que ser emitido desde Valladolid, además.

Se iniciaron las tramitaciones, por parte del Informe de sostenibilidad ambiental, tampoco tuvimos mayor problema aunque tardaron del orden de medio año, pero al llegar a Confederación Hidrográfica del Duero, nos encontramos que los dos sondeos del pueblo estaban sin legalizar. Como se hacían antes las cosas, en Hontanares y en el resto de los pueblos de la provincia, se iba a Industria, Ingeniería de Minas, se le decía oiga aquí traigo una memora que vamos a hacer un sondeo ahí en el pueblo, pues Industria lo anotaba en sus registros, se daba por comunicada y se hacían los sondeos. Que ha pasado? que hemos llegado a Confederación Hidrográfica del Duero y sondeos que llevan funcionando 15 y 20 años y estaban sin autorizar por Confederación Hidrográfica del Duero. Pues ha habido que hacer todo, solicitarlo, hacer un proyecto por ingeniería de minas, ensayos sanitarios de tomas de muestras, hemos tardado un año y medio.

Una vez autorizado por Confederación Hidrográfica del Duero, de autorización de sondeos, tuvimos que pasar a la sección siguiente de autorización de sondeos para las normas urbanísticas municipales.

Hemos llegado a la Comisión Territorial de Urbanismo y ha considerado conveniente el volver a someter el documento íntegro a información pública. El volver a publicarlo en Boletín Provincial, de Castilla y León y en el periódico de mayor tirada de la provincia, además de la web del Ayuntamiento. Porque sí que han visto algo de sustantividad en las modificaciones cuando se cambió la calificación del terreno aquel que querían proponer para colegio en el Municipio. Te acuerdas, María, que se empeñó con aquel terreno, digo, pero si esto es una ladera, si además son 5.000 metros y te están pidiendo 10.000, si es que no tiene razón de ser. Y por aquel entonces sí que alegaron que no se trataba de una modificación sustancial y no había que pasar por este trámite. Pero ahora, para cubrirnos las espaldas, no

Cód. Validación: 7F7MHSTHAGKQZHXLP9EFJ4F44
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

está claro si es sustancial o no es sustancial, pero para cubrirnos las espaldas y hacerlo bien, pues ya que hemos llegado hasta donde estamos no vaya a ser que luego os metan alegaciones y os lo tiren, por falta de exposición pública que sí que es uno de los pasos preceptivos, obligatorios y se trata de aprobar el documento en Pleno para someterlo a información pública, para mandarlo a publicación. Y ya una vez sometido a información pública, pasaría a la Comisión Territorial de Urbanismo para aprobación definitiva y ya puesta en vigor, que rijan las nuevas Normas Urbanísticas.

D. David Aguirre Arrudi, pregunta si eso es sólo para los pozos o para todo en general.

D. Javier García García contesta que para todo. Informes sectoriales ha habido que pedir a los titulares de carreteras, del estado, provinciales y autonómicas, a Fomento, a Medio Ambiente, a las Asociaciones medio ambientales más conocidas de la zona, también han tenido que informar con respecto al documento, o sea, informes se han pedido del orden de 10 o 15 informes. Pero faltaban esos dos cuando retomamos el documento, que además son preceptivos, si no están informados de manera favorable, no puedes tirar para adelante.

Lo ideal hubiera sido que lo hubieran aprobado de manera definitiva ya en el momento en el que estábamos la Comisión Territorial de Urbanismo, pero se han empeñado en, bueno, pues dicen, pues 1 mes más, no vaya a ser que por no hacer la exposición pública, la vayamos a fastidiar en el último trámite, ya que hemos llegado hasta aquí y vamos a aprobarlo en Pleno y sacarlo a exposición pública. O sea, demorarlo otro poco más antes de aprobarlo de manera definitiva.

Esperaba llegar a final de año con el documento aprobado porque sí que es verdad, que va con el año natural con respecto a la calificación de todos los terrenos de valoración catastral, que es la que resuelve, además con el año natural, la calificación de cada uno de los terrenos que tenemos en el Municipio a la hora de grabar IBI. Entonces que va a pasar? Que toda la zona de las lastras, no sé si conocéis el remonte de aquí de la parte de atrás del depósito del pueblo de toda la vida, ahí había un proyecto de ejecución de obra de otras 600 viviendas, que estaban ya en urbano, estaban ya reconocidas por la Comisión como urbano consolidado, para empezar a poner ladrillo, mañana y fue cuando quebró todo ésto, el boom inmobiliario y se vino todo abajo.

Entonces se desmontó todo, todo lo que estaba urbano y los propietarios, porque es que quedaron pillados hasta con los acuerdos que tenían con las inmobiliarias, con las promotoras. Entonces se quedaron ahí pillados con unas calificaciones de unas tierras que son rústicas, no son de otra manera ni valen para otra cosa, en el momento en el que nos encontramos. Y con un IBI que no se correspondía con la situación real de esos terrenos, entonces llevan reclamando en el Ayuntamiento que regularicemos esa situación, pues desde hace años.

Cód. Validación: 7F7MHSTHAGKQZHXLP9EFJ4F44
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

Tuvimos que afrontar desde el Ayuntamiento un Contencioso-Administrativo cuando estuve yo en la otra Legislatura para revertir una decisión que la anterior Legislatura habían tomado en ese sentido.

Llevando 10 años con el terreno y no tiene razón de ser y yo, mi intención era, como así había apalabrado con alguno que se ha interesado, que de aquí a final de año pues que estuviera resuelto, en el momento en que nos encontrábamos con respecto a las Normas. Vienen ahora de la Comisión indicándote esto, pues como les dije en la reunión pues si vosotros me estáis diciendo que sería conveniente, no voy a ser yo quien diga lo contrario, evidentemente.

En lo que sí va a afectar la aprobación definitiva es una unidad de actuación la de Antonio Ereco, que se va a desarrollar, que sí que hay un cartel por allí, al lado de la casa de Cristina, la parcela de al lado del taller, que se van a desarrollar allí una serie de chalets. Entonces eso, va incluido en el documento para desarrollar ahí esa promoción de chalets, hemos estado negociando con la promotora y le hemos sacado la conexión interviales entre la urbanización del canto y la grande, la de atalaya, donde está el centro de transformación eléctrico, que también ha tenido que mediar Unión Fenosa para desmontar ese centro de transformación, el de la puerta de tu garaje, desmontar ese centro de transformación y trasladarlo a otro lado, una vez que se va a organizar todo eso y hay que dar servicio eléctrico a toda esa Urbanización, se desmonta ese centro de transformación para hacer un vial suficiente de conexión entre las Urbanizaciones. Es un vial de 6 metros de ancho de carretera con una acera de metro cincuenta, más o menos a cada lado.

Nos interesa en todos los sentidos sacar ésto adelante.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la Sesión.

6/.- <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO</u>.

Visto que mediante Providencia de la Alcaldía de 14-11-2023 se inicia Expediente para, con la ejecución de este Contrato, adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada iluminación del viario público acorde a criterios prioritarios de ahorro energético, bajo mantenimiento y calidad ambiental para el conjunto de la población de Hontanares de Eresma.

Visto que con fecha 14-11-2023 se emite Informe de Secretaría en relación con el procedimiento a seguir y la normativa de aplicación.

Visto que con fecha 14-11-2023 se emite Informe de Intervención en relación con lo establecido en la Ley General Presupuestaria y demás normativa de aplicación a las Entidades Locales para este fin.

Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar:

Cód. Validación: 7F7MHSTHAGKQZHXLP9EFJ4F44
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

Tipo de Contrato: Obras	
Subtipo del Contrato:	
Objeto del Contrato: Renovación de las instalaciones de alumbrado público del Municipio	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 3152700-8 45316100-6	
Valor estimado del Contrato: 311.332,23 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	IVA%:
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 311.332,23 €	
Duración de la ejecución: 60 días naturales contados a partir de la fecha de formalización del Acta de comprobación del replanteo	Duración máxima: 60 días naturales

Visto que la aprobación corresponde al Pleno Municipal, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, para las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado público en el Municipio, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 311.332,23 € (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS).

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el Contrato.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del Expediente de Contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas

Cód. Validación: 7F7MHSTHAGKQZHXLP9EFJ4F44
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

Particulares y el de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:

— D. Javier García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que actuará como titular de la Presidencia de la Mesa.

— Dª Mª Henar Rico Gómez, titular de la Secretaría de la Corporación, Vocal.

— Dª Mª Henar Rico Gómez, titular de la Intervención de la Corporación, Vocal.

— D. Andrés Victoria Romo, Secretario-Interventor de Bernuy de Porreros, Vocal.

— D. Carlos Cárdaba Parrilla, Encargado de Obras, laboral de la Corporación, Vocal.

— Dª Julia Celestina Fernández Fernández, redactora del Proyecto Técnico, Asesora.

— Dª Mª Henar Rico Gómez, que actuará como titular de la Secretaria de la Mesa.

Abierta deliberación sobre este asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Javier García García indica que se trata de la subvención del DUS5000 de la Unión Europea que nos han concedido por importe de 311.000,00 €. Se ha redactado ya el proyecto por la proyectista, bueno, que lo aprobamos en el anterior Pleno, el Proyecto.

Se han redactado los Pliegos de Condiciones Técnicos materiales y particulares para sacar a licitación las empresas interesadas en realizar la instalación. En los Pliegos se ha propuesto como mejoras, que no estaba en primer momento planteado en la Memoria inicial de la solicitud, las luminarias de la curva que se ha construido nueva así como la que se va a hacer de camino al cementerio, las de carretera, básicamente.

Poco más que contar de este Expediente, el importe ya lo sabéis, 311.332,23 €, que es el que se saca a licitación, aquí esta subvención incluye la redacción del proyecto, tiene que incluir el IVA también en el importe total subvencionado, o sea que al tratarse de un proyecto integral que quiere decir que, la contaminación lumínica en este caso, se va a reducir en más de un 55% de la actual y que se van a sustituir más de un 95% de los elementos existentes, que se van a sustituir el 100%,

Cód. Validación: 7F7MHSTHAGKQZHXLP9EFJ4F44
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

pues tiene la consideración del proyecto integral, que nos van a dar el 100% de la subvención, de lo que cuesta, incluye todos los gastos de cara al Ayuntamiento, sí que vamos a tener que en un primer momento, durante la ejecución de obra, adelantar el 20%, porque el 80% restante una vez aprobados los Pliegos, vamos a solicitar que nos lo anticipen. Nosotros vamos a tener que poner el 20% restante que una vez certificada la finalización de obra, vamos a solicitar su reintegro y nos lo van a devolver.

D. David Aguirre Arrudi, pregunta si de eso hay una memoria, de todo lo que se va a hacer.

D. Javier García García le ofrece los Pliegos y el Proyecto informa que lo tiene la Secretaría ahí en la estantería.

Indica que se ha hecho un trabajo a pie de calle de meses, las ingenierías a la hora de redactar el proyecto, que incluso nos han trasladado la problemática con la actual iluminación, de cubrir en muchas zonas el 100% de la calle, que había zonas que se quedaban a oscuras. Entonces sí que va planteada el incremento de algún elemento que ahora mismo, no hay, así como el tipo de luminaria que ponen, que en vez de tener un ángulo de proyección, que tenga otro más disperso para que se solape con el siguiente y no queden lagunas entre unas y otras.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la Sesión.

Y no figurando en el Orden del Día otros asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 13,35 horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Firmado digitalmente al margen en Hontanares de Eresma, por el Alcalde, D. Javier García García y la Secretaria-Interventora, Dª Mª Henar Rico Gómez.

Cód. Validación: 7F7MHSTHAGKQZHXLP9EFJ4F44
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13